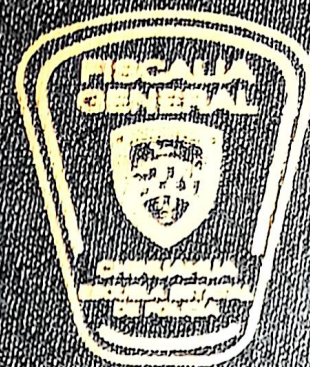




**Chihuahua**  
Gobierno del Estado  
Fiscalía General del Estado



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ESCUELA ESTATAL DE POLICIA**

**TESINA**

**ADOLESCENTES**

**EN LA MIRA DE LA EXPLOTACIÓN DELICTIVA**

**PARA OBTENER EL GRADO DE  
LICENCIADO EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**PASANTE: LUIS SALVADOR PINEDO ANCHONDO**

**CHIHUAHUA, CHIH., ENERO DE 2014**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA

TESINA

ADOLESCENTES:  
EN LA MIRA DE LA EXPLOTACIÓN DELICTIVA

PARA OBTENER EL GRADO DE:  
LICENCIADO EN PROCURACION DE JUSTICIA

PASANTE: LUIS SALVADOR PINEDO ANCHONDO

ASESOR: M.D.P. ETHEL GARZA ARMENDÁRIZ

CHIHUAHUA, CHIH. ENERO 2014.

*No. Bo.*  
*[Handwritten signature]*  
*04 Abril 2014*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA  
080SU0001E  
CHIHUAHUA, CHIH.

## DEDICATORIA

Para alcanzar las metas que toda persona se propone, es indispensable, además del esfuerzo y la inversión del tiempo personal, contar con el apoyo, comprensión y motivación de sus seres más amados.

Por esta importante razón he decidido agradecer y dedicar, en primer lugar, todo este esfuerzo a mi Señor Dios, pues sin su voluntad no hubiera concluido mi licenciatura y el desarrollo de este documento, de la misma forma dedico a mis padres, Amparo y Luis, pues ellos me dieron las bases para ser quien hoy soy, a mi madrina María Elena, quien me ha apoyado de mil maneras en todos los aspectos de mi vida, a Sandra mi querida esposa y compañera en las buenas y malas situaciones de mi andar y a mis dos grandes tesoros y quienes me llenan de orgullo, mis adorados hijos Kehiry y Didier.

Todas y cada una de las personas mencionadas anteriormente son igualmente importantes en mi vida y han sido la gran motivación para superarme contantemente y por lo cual veo concluido este gran logro en mi ser.

Gracias a todos ustedes.

***Lic. Luis Salvador Pinedo Anchondo.***

## AGRADECIMIENTO

A lo largo de la estancia y aplicación personal por esta Licenciatura en Procuración de Justicia, se me ha motivado y brindado el apoyo de un gran número de personas que han intervenido de una forma u otra, todas de forma muy positiva, para que lograra el objetivo de obtener mi título profesional.

Razones sobradas tengo para extender mi muy sentido agradecimiento a las siguientes personas:

***Lic. Jorge Enrique González Nicolás.***

Fiscal General del Estado de Chihuahua.

***Lic. Carlos Mario Jiménez Holguín.***

Fiscal Especial Zona Centro.

***Personal administrativo de la Escuela Estatal de Policía.***

***A todos los catedráticos que me compartieron sus conocimientos.***

Y de forma muy especial a:

***Lic. Rosa Michel Urbina.***

Catedrática de dos asignaturas de la Licenciatura y gran motivadora personal.

***M. D. P. Ethel Garza Armendáriz.***

Catedrática y fina persona quien además de impartirme clase en último semestre de la Licenciatura, me apoyo con su sabiduría y experiencia para la realización de esta tesina.

Sin su muy valiosa ayuda me hubiera sido prácticamente imposible el haber alcanzado esta importante meta profesional.

A todos ellos; Gracias.

## INTRODUCCION

Desde principios de este aun joven siglo XXI hemos apreciado de forma alarmante como miles de adolescentes han dejado sus estudios y se han ido alejando de las buenas formas de convivencia en sociedad y se han rebelado contra la misma, provocando con ello un gran problema para la sana relación de los habitantes y, lógicamente, para nuestros gobernantes.

Como consecuencia de los requerimientos que en la actualidad se tienen en la mayoría de las familias de niveles económicos bajos y medios, en las cuales es, a diferencia de épocas anteriores, realmente es necesario el aporte de recursos monetarios por parte de las madres que sumado al sueldo de los padres, muchas veces no es suficiente para cubrir todos los gastos que conlleva la responsabilidad familiar, esto da como resultado la falta de supervisión hacia nuestros hijos.

Desde etapas tempranas nuestros niños y adolescentes tienen conciencia de las limitaciones que experimentan, dichas limitaciones no son exclusivas del orden económico, sino son parte de un conjunto de necesidades no cubiertas que van desde el orden afectivo, pasando por la convivencia familiar y, lógicamente la supervisión en todos los aspectos de su vida, desde la escolar y hasta cuidar y conocer a las demás personas con las que se relacionan y toda la información que reciben de los diferentes medios que hoy en día, es más complicado restringir, ya que la tecnología los acerca a todo tipo de información, tanto buena para su sano desarrollo como dañina con la que se pueden confundir y formar falsas expectativas de vida.

El esfuerzo que hacen nuestros gobernantes, está muy claro que es insuficiente, ya que las grandes organizaciones criminales han ido reclutando a muchos jóvenes menores de edad para realizar todo tipo de tareas delictivas como el robo

simple, el robo de vehículos con violencia, el secuestro, la extorsión, el homicidio, etc.

Todos estos actos antisociales y antijurídicos son encargados a los adolescentes y niños como una artimaña de la delincuencia pues conocen que las penas para los menores infractores son menos duras y los grandes capos no están directamente involucrados.

Aunque se tengan las leyes necesarias para combatir este mal que no es contemporáneo sino que se remonta en la antigüedad, falta mucho por hacer y no solo desde los gobiernos sino desde la la pequeña célula de la sociedad: la familia.

## INDICE

Dedicatoria.....	1
Agradecimiento.....	2
Introducción.....	3
Justificación del tema.....	7
Planteamiento del problema.....	8
Marco jurídico.....	9
Concepto de menor infractor.....	11
Menores infractores. Antecedentes históricos.....	12
El rol que tiene la familia.....	13
Función paternal.....	17
Causas del porque delinque un menor.....	20
Personalidad del menor infractor.....	24
El uso de las drogas en la adolescencia.....	28
Las organizaciones criminales reclutan a menores en nuestro país.....	35
Tratamiento para adolescentes infractores .....	40
Conclusiones.....	49
Bibliografía.....	50

**ADOLESCENTES:**  
EN LA MIRA DE LA EXPLOTACIÓN DELICTIVA

## JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Debido a que en los últimos años el crimen organizado ha venido reclutando a miles de jovencitos y jovencita para realizar sus actividades delictivas sin que el gobierno y la sociedad hayan podido encontrar la forma para rescatar a todos esos niños y adolescentes que por falta de oportunidades por un lado, y de la falta de relaciones afectivas y de supervisión, arriesgan sus vidas o su futuro en aras de llegar a ser reconocidos y aceptados dentro de su círculo de amistades, y alojan las falsas esperanzas de poder derrochar dinero a diestra y siniestra como lo han visto en los videos musicales que se difunden por diferentes medios y que muestra a los protagonistas de dichos videos en autos deportivos o de lujo acompañados de esculturales chicas, vistiendo ropa muy costosa y con mucho dinero en la cartera, creando una cultura de violencia y perdición.

Este es el motivo por el cual he decidido tocar este tema tan delicado, ya que en mi permanece la gran preocupación, que como padre se tiene, de educar de forma correcta y crear en la mente de mis hijos una mentalidad triunfadora y de servicio a la sociedad. Y me entristece ver como muchos jovencitos y jovencitas son detenidos, por la presunta comisión de algún delito, en el área de barandilla de la Policía Estatal Única División Investigación en la cual desempeño mis labores como servidor público.

Espero sinceramente que este documento sea útil a alguna persona para mejorar en la medida de lo posible esta triste situación que nos toca vivir en la actualidad.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las grandes organizaciones de criminales en nuestro país y en todas partes del planeta, han estado reclutando a niños y niñas en las etapas de la pre-pubertad y adolescencia para hacer más eficientes sus estrategias delictivas, ya que siendo conocedores de las leyes que nos rigen, saben que el tratamiento para los menores infractores es menos enérgico que para los que han cumplido la mayoría de edad, se aprovechan de cualquier resquicio que como padres de familia o sociedad les dejemos de ventaja para atraer y enrolar a nuestros hijos en las filas de la criminalidad.

En el actual documento se pretende mostrar un poco de lo que hemos dejado de hacer a diferencia con las décadas anteriores, cuando nosotros vivíamos esta maravillosa y a la vez delicada etapa que conocemos como la adolescencia, y la que, a la gran mayoría de nosotros, nuestros padres nos guiaron de forma acertada para convertirnos en personas de bien.

## **MARCO JURÍDICO.**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dentro de nuestra Carta Magna se manifiesta el respeto que se tiene a la garantía de igualdad y los derechos de la niñez.

### **Convención sobre los derechos del niño.**

La convención sobre los derechos del niño es el primer Tratado Internacional Especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. A lo largo de sus 54 artículos, establece un marco jurídico inédito de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas menores de 18 años de edad, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, entre otros.

### **Ley Federal de Justicia para Adolescentes.**

En su Artículo 1º. Establece su objetivo que a continuación se redacta: Esta ley es de orden público e interés general. Tiene como objetivo la creación del Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, el cual incluye a los Órganos, Instancias, Procedimientos, Principios, Derechos y Garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley, la Ley para la Protección de niñas, Niños y Adolescentes, y los Tratados y Convenios internacionales aplicables.

### **Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Tiene por objeto garantizar a niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la constitución en toda la república.

### **Ley de justicia especial para adolescentes infractores del estado de Chihuahua.**

Esta Ley se aplica a todo adolescente a quien se le atribuya un hecho tipificado como delito en el Código Penal y leyes especiales del Estado.

### **Ley de juventud para el estado de Chihuahua.**

Tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

### **Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.**

Tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua, mediante el respeto al ejercicio y disfrute de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia.

### **Ley para el tratamiento de menores infractores, para el distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.**

Tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en materia federal.

## CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR

A la hora de delimitar el concepto “menor”, sobre todo cuando se asocia al adjetivo “infractor”, hacemos referencia al chico o a la chica mayor de 14 años y menor de 18, por la trascendencia de los comportamientos contrarios a la ley que puedan cometerse en esta edad, y su relevancia jurídico-penal, criminológica y victimológica. Determinar la minoría de edad para los efectos de la responsabilidad penal ante la Ley, es un tema debatido, y existe una gran variedad de criterios para fijar la edad límite en que una persona pueda considerarse como menor. En España, cada vez que, lamentablemente, aparece un caso especialmente trágico y cruel cometido por menores, surgen muchas voces abogando acerca de la necesidad de rebajar la edad penal a los menores.

La opinión de expertos en la temática del menor infractor nos hace posicionarnos en contra de esta posibilidad, considerando la educación en valores, las redes de educadores de base, la protección social del menor en ocasiones, incluso, de su familia, como los puntos clave para el tratamiento con menores infractores. No olvidemos que en términos generales se considera menor de edad a quien por su desarrollo físico y psíquico no tiene “la capacidad de autodeterminación del hombre, para actuar conforme con el sentido, teniendo la facultad, reconocida normativamente, de comprender la antijurídica de su conducta esta cuestión tiene una gran relevancia desde la perspectiva jurídico-penal, puesto que la minoría de edad, como causa de exención de la responsabilidad separada de los demás supuestos y con un precepto específico, es también “en cierto modo y dentro de ciertos límites” una causa de inimputabilidad basada en la falta de madurez del menor que “carece de la capacidad suficiente para motivarse por las normas.

## **MENORES INFRACTORES. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

Desde la antigüedad hasta a mediados del siglo XX al niño se le definió como incapaz, inmaduro o menor, es decir, con base a todo lo que el adulto sí tiene y el niño no, asimismo en la mayoría de la normas jurídicas internacionales es toda persona menor de 18 años de edad; por otro lado, en los textos de derechos humanos y para efectos de legislación penal se utiliza el término de menor sin considerarlo sinónimo de niño, sino que es usado al hacer referencia a una persona sin la capacidad de actuar y de comprender la antijuricidad de su conducta por una falta de madurez física y psíquica y que sin embargo en el sistema de justicia para menores puede ser procesada y enjuiciada.

Es interesante recordar que en la época prehispánica encontramos antecedentes en el Código de Netzahualcóyotl que eximia a los niños menores de 10 años de edad penas corporales, o en el derecho maya que en contraposición permitía la aplicación de penas corporales y aun la pena de muerte; por otro lado en el Código de Mendocino, refleja que los aztecas aplicaban castigos severos hacia niños desde los 7 y 10 años edad.

Finalmente, todos sabemos que la delincuencia es derivada de los problemas familiares, económicos, políticos y culturales de nuestra sociedad actual y consideramos que en esta necesidad de reformar la impartición de la justicia a menores infractores no es para señalarlos como un sector potencialmente peligroso, sino como un sector que debe ser protegido ante las influencias negativas de quienes se fortalecen ante la imposibilidad de actuación que tienen las autoridades que aplican la ley. Destacándose, por su importancia, el reconocimiento de sus derechos a no ser discriminados, a que se reconozcan en su favor sus diferencias de género, cultura, posición social, preferencia sexual y cualquiera otra característica que sea manifestación de su identidad.

## EL ROL QUE TIENE LA FAMILIA



La adolescencia es una etapa de las más importantes para definir el curso que seguirá una persona, puesto que en ella empieza la participación activa en todas las áreas de interrelación humana, consiguiendo de esta forma su integración a la sociedad.

Es sabido que a diferencia de los adultos, quienes tienen mayores posibilidades de conducirse por libre albedrío, los menores por su inmadurez e inexperiencia lógicos, en quienes están todavía en proceso formativo, son mucho más susceptibles a factores externos.

Es por ello que se debe de comprender al adolescente, ya que enfrenta una serie de transformaciones del orden físico y psicológico, además que busca su propio espacio social.

El individuo que se encuentra en este desarrollo transformador, se vuelve un receptor sumamente sensible de las conductas de su entorno familiar. Las experiencias vividas, si son negativas, pueden convertirse en sentimientos de rencor y conductas antisociales. Este es el motivo de que la familia juegue un rol

primordial y decisivo en el comportamiento de la persona, que pasada su niñez, experimenta la adolescencia. Sus parientes cercanos son el primer modelo de socialización donde se adquieren las conductas básicas, incluyendo distintas formas de represión y regulación conductual, las cuales se pueden convertir en un factor criminológico en la sociedad, a través de las relaciones negativas entre los miembros de su entorno familiar.

La familia representa el “núcleo de socialización” más importante para el niño, para lo cual se requiere que cumpla sus funciones de manera integrada, aportando elementos saludables para la formación de la personalidad. Estos elementos son los valores tan mencionados en la actualidad, como los son el respeto a las personas y sus propiedades, la responsabilidad en cuanto a sus obligaciones y el hacer frente a la consecuencia de sus actos, la disciplina para realizar cualquier actividad en su vida, la generosidad para ser útil a otras personas y de sentirse orgulloso de poder poner sus habilidades al servicio de los demás, la empatía, con la cual podrá comprender a otras personas y de esa forma no solo pensar en el mismo, etc., estos valores harán de el individuo una persona sana tanto moral como psicológicamente.

Si analizamos las causas de la delincuencia, sobre la que existen diversas y variadas teorías, detectamos que una familia inestable o desorganizada puede favorecer el desarrollo de tendencias antisociales persistentes ya que los estímulos nocivos facilitan que el niño se fije en modelos negativos y recurra a ellos como forma de vida.

Los sueños o ambiciones frustradas y la falta de oportunidades constituyen otra gran motivación para ingresar al mundo delictivo, produciendo un adolescente con valores distorsionados o ambiguos, los que señalarán que “nada está prohibido”, que los derechos ajenos carecen de valor, contribuyendo al mal endémico de nuestra sociedad, la inseguridad.

Es la disfuncionalidad en las familias una de las más grandes causas por la que los menores van cambiando su personalidad haciéndose de conductas

trasgresoras, ya que ésta disfunción trae consigo carencias afectivas de tal intensidad, que provocan en el joven la búsqueda de compensaciones en otros ámbitos, ya que aquélla no puede cumplir su función socializadora.

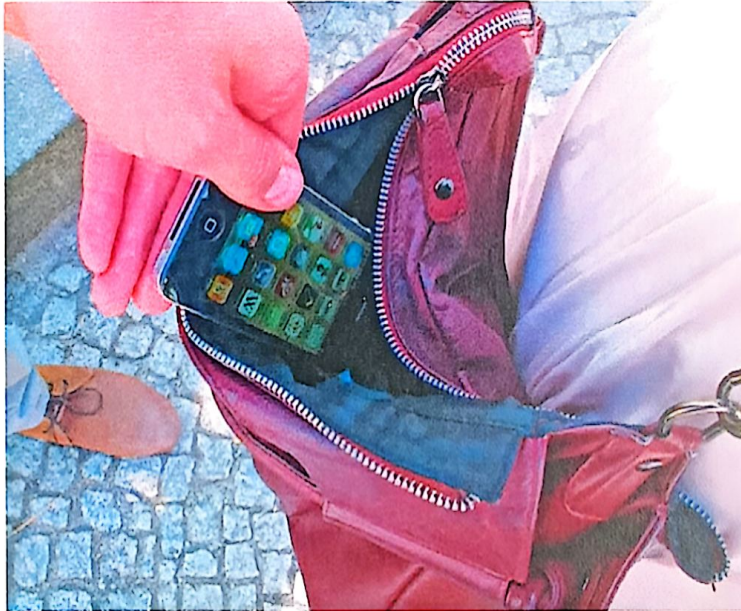
La ausencia de reglas, control o límites, fijados principalmente por los padres, puede producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de este proceso puede provocar, en el niño-adolescente, agresividad e inadaptación, creciendo con ineptitud para tolerar cualquier frustración, ésta se traduce en una búsqueda de algo que compense dichas carencias, lo que generalmente lo lleva a integrarse a una banda o pandilla, propia de los barrios y suburbios marginados de la periferia, donde se alcanza un alto grado de desorganización social en contraparte de los valores considerados normales por la mayoría de las personas.

Para el adolescente, la banda o pandilla pasará a sustituir el papel de la familia que ha fracasado en los procesos de integración inicial. El joven puede encontrar intereses comunes y desarrollar relaciones internas muy fuertes dentro de la misma, necesarias para mantener la cohesión del grupo, a través del cual puede llevar a cabo todo lo que le ha sido negado a su clase social y rechazar, al mismo tiempo, los valores de las clases medias, a los que los delincuentes culpan de su marginación.

Por otra parte, en familias de estratos sociales diferentes a los marginados también se puede encontrar resquicios en los cuales se presenta la oportunidad de iniciar con actividades antisociales, esto es el resultado de la falta de atención que los padres de los menores tienen hacia sus descendientes, para justificar dicha circunstancia los progenitores se escudan en no tener tiempo suficiente por sus actividades laborales, los señores en sus centros de trabajo y las señoras por sus quehaceres del hogar y de la misma manera por las actividades en su empleo.

Aprovechando la circunstancia de falta de supervisión por parte de los padres y madres de familia, los menores se van relacionando con otros menores con problemas de actitud, la mayoría de las veces en las escuelas, al no estar al pendiente de sus amistades poco a poco el menor va cometiendo daño a otra

persona o a la institucion, en un principio como simples travesuras, pero con el pasar del tiempo se convierten en verdaderos delitos que van desde robos como los que comunmente se presentan en las aulas escolares en que los objetivos principales son los celulares y tablets, hasta los daños probocados a vehiculos o inmuebles y las lesiones hacia otros estudiantes del mismo plantel educativo.



Estas malas conductas, la mayoría de las veces, no las desean realizar los menores que anteriormente no habían presentado problemas conductuales graves, sino que son obligados por los individuos que aprovechando su mayor tamaño o su agresividad, los amedrentan para lograr que se conviertan en cómplices de dichos actos, y en muchas ocasiones no reciben algún beneficio económico de los artículos robados, pero al ser descubiertos, si comparten de igual manera la deshonra frente a sus compañeros de clase y sus maestros y maestras.

De esta forma los adolescentes se van introduciendo poco a poco en actividades y conductas cada vez más violentas y lascivas para la sociedad, convirtiendo, al final, esta forma de ser como propia, alterando de esta manera todos los buenos hábitos aprendidos en su casa y escuela.

## FUNCION PATERNA



Tiene la misma magnitud de importancia en el menor la figura del padre como lo tiene el de la madre, ya que su presencia en la institución familiar conlleva una serie de factores que son de suma importancia en el sano desarrollo de un joven quien se ve atrapado en el mundo de la pubertad, en el cual debido a la serie de cambios tanto físicos como psicológicos y emocionales, quiere ser protagonista y, de cierta manera, independizarse, esta circunstancia lo lleva a tomar malas decisiones en su vida si no tiene un guía que le muestre las consecuencias de sus acciones, buenas o malas y de esta forma pueda elegir el mejor camino a recorrer para lograr sus objetivos futuros.

Además, es de tomar en cuenta que, en las familias en donde cada individuo protagoniza el rol que le corresponde, el padre de familia es para el menor varón que no ha entrado a la etapa de conflictos emocionales como lo es la adolescencia, su ejemplo a seguir, su idolo, quiere parecerse lo mas posible a su progenitor, es por ello que lo imita en lo que le es posible. Si hablamos de las niñas, o como son comunmente nombradas, las princesas del hogar, ellas se muestran muy afectivas y primordialmente apegadas al la figura paterna,

buscando siempre de él sus caricias, abrazos, besos y lógicamente ser bombardeadas de elogios por parte de su padre.

La ausencia de la figura paterna en las familias es otro factor determinante no solo de delincuencia sino también de diversas adicciones.

El padre tiene un rol fundamental en los siguientes rubros:

- Insaturar la capacidad de control de impulsos agresivos.
- Incorporación de la capacidad para postergar gratificaciones y buen predictor de la empatía en el adulto.
- Prohibición del incesto como fundante de la cultura.
- Asignar lugares y roles en la familia, protegiendo el encuadre familiar. Promover la emancipación o salida de los hijos de la familia, asegurando su apertura al grupo social.

En el artículo “Adolescencia Antisocial” publicado por el Psicólogo chileno Carlos Espinoza Jara se argumenta lo siguiente:

“...Repasando la literatura sobre la delincuencia juvenil, el experto Manuel Sánchez Chamorro pone énfasis en la familia, otros citan la actividad delincencial de los adolescentes junto a factores sociales y económicos; y algunos la consideran producto del entorno. Sin embargo, es obvio que las relaciones interfamiliares son importantísimas para el niño, sobre todo en la primera infancia.

Si el primitivo vínculo madre-bebé es fuente de frustración y ansiedad debido a una figura meterna desdibujada y a un ambiente patológico, se producirá un cortocircuito en el niño que afectará en el futuro su mundo interno y la percepción de la realidad externa; esto se puede suponer una predisposición a la actividad

delictiva. El niño que sigue un desarrollo anómalo de este tipo y en el que pronto empiezan a captarse comportamientos antisociales o delictivos, tendrá una doble problemática al llegar a la adolescencia: por un lado, previamente se habrán producido intervenciones familiares, escolares o institucionales que le estigmatizarán etiquetándolo como delincuente y tendrá entonces una autopercepción de marginado y delincuente, adoptando una identidad negativa; y de otro lado se le añadirá la crisis de la adolescencia, viviendola más intensamente y con mayor ansiedad.

Pero el joven difícilmente podrá permanecer aislado y surge la necesidad de vincularse a una pandilla que alivie sus ansiedades persecutorias. Igual suele suceder a los adolescentes normales, éstos pueden cometer ciertas fechorías que serían incapaces de realizar sin la presencia de otros compañeros de su edad; los jóvenes delincuentes desarrollan una actividad antisocial mas intensa dentro de la banda porque no solo nadie les critica, sino que se valorará su audacia y valentía.

Por otra parte, la existencia del grupo adolescente permite al joven defenderse del mundo adulto y enfrentarse a él rompiendo las normas que éste le impone: el consumo de marihuana viene a representar en la actualidad esa necesidad de hacer cosas que están prohibidas por la sociedad en general y por la familia en particular.

He ahí la importancia de una buena crianza, de ofrecer al adolescente un entorno adecuado y de estudiar su grupo de amigos....”



## CAUSAS DEL PORQUE DELINQUE UN MENOR

Los estudios criminológicos mundiales señalan la multicausalidad del fenómeno de la delincuencia juvenil. Pero aunque nos basemos en cuestiones jurídicas, cada Estado está sujeto a su propio sistema jurídico. ¿Qué es lo que hace que un joven delinca? En el origen de la transgresión adolescente encontramos varios tipos de causas: Hay jóvenes que cometen hechos que la ley califica como delitos, generalmente hurtos y robos con violencia en las cosas, por actitudes de contraposición a su familia y a las reglas sociales; otros en cambio, responden a claros, aunque no siempre explícitos, mandatos familiares y de su medio social.

### ***Genética:***

La idea de que la herencia tenga influencia en la criminalidad, no implica que todo crimen tenga un origen hereditario, ni que este tipo de factores sean, por sí solos, capaces de producir la desviación criminal.

Según estudios realizados, se cree que un niño que fuera creado en una familia criminal, aprendiera modelos antisociales de conducta, los cuales a su vez enseñara a sus propios hijos.

Goring y Lund demuestran que los criminales con ambos padres criminales se encuentran en proporción mayor que aquellos en los que solo uno de los padres es criminal, Kuttner demuestra que los hijos de criminales delinquen con más frecuencia que los hijastros de los mismos.

Estudios realizados en niños adoptados sugirieron la presencia de un componente genético para la agresividad, aunque no siempre para la delincuencia. El riesgo de trastorno disocial se incrementa entre la descendencia de padres que tuvieron ese

trastorno, trastorno antisocial de la personalidad y trastornos inducidos por consumo de sustancias.

Los estudios de adopción de niños cuyos padres biológicos eran delincuentes tenían más probabilidades de presentar trastorno de conducta disocial, que los hijos adoptados cuyos padres biológicos no lo eran. Los estudios realizados en gemelos han indicado una tasa de concordancia mayor para el comportamiento delincuente en los gemelos monocigotas que en los dicigotas.

### **Factores Neurobiológicos:**

- Predominio relativo del sistema de recompensas sobre el inhibitorio, posiblemente por disfunción del sistema septo hipotalámico.
- Déficit en funcionamiento corteza pre frontal.
- Alteración de los sistemas. Serotoninérgico y adrenérgico.
- Hipertiroidismo. Seme. Disfórico de la fase luteínica.
- Hormonales: Se ha relacionado agresividad y testosterona plasmática en varones adolescentes debido a la elevada proporción de trastorno disocial en ellos, no así en pre púberes.
- La epilepsia. Es ampliamente conocida como enfermedad criminógena. Puede hablarse de una personalidad epiléptica, caracterizada por la excitación, la agresividad y la suspicacia, agravada en los menores por falta de inhibidores.

- Las secuelas de meningitis o de meningoencefalitis, cuando afectan las estructuras del sistema límbico, determinan conductas agresivas en los menores.
- Las anomalías físicas y funcionales, son importantes en cuanto pueden impedir al menor a estudiar o trabajar adecuadamente. Se presenta en el menor un complejo de inferioridad y resentimiento contra la sociedad, lo que puede llevarlo a adoptar actitudes antisociales.
- Retraso psicomotor.
- Crisis convulsivas. Crisis psicomotoras.
- Traumatismos craneoencefálicos. Traumatismos perinatales.
- Graves problemas de aprendizaje y comunicación.

### **Factores Psicopatológicos:**

- Trastornos de Conducta Disocial, Trastornos Oposicionista-desafiante.
- Trastornos de Personalidad (Bordeline, Antisocial).
- Esquizofrenia. Trastorno Bipolar y otros.
- Tóxicos: Alcohol- Sustancias psicoactivas.

## Factores Sociales:

- Desigualdad económica.
- Desempleo. Desocupación.
- Baja escolaridad- Analfabetismo.
- Medios de comunicación. Actualmente ciertos programas televisivos e Internet reemplazan a la familia como formadora de costumbres sociales.
- Escuela. Esta desempeña un papel importante como agente socializador para niños y adolescentes. La institución escolar utiliza medios, procedimientos y métodos para mantener el orden y la disciplina las que son aplicadas a aquellos que violan las normas que rigen el comportamiento escolar. Sin embargo, es necesario saber las causas que desencadenan el comportamiento en el adolescente. De no profundizarse en las razones de esa conducta las medidas disciplinarias no cumplirán su objetivo educativo, en tanto el adolescente mantiene los problemas, considerando a sus maestros como sus enemigos que solo lo juzgan, por lo que se distancia aún mas de la escuela, reforzándose la conducta desviada.  
En algunos casos, el énfasis academicista o la excesiva competitividad a este nivel, promueven la aparición de comportamientos violentos o delictivos.
- Subcultura delincuente: La pandilla; la vida callejera; el espíritu de burla a la policía y a la vigilancia, Existen comunidades o barrios en donde los jóvenes deben participar en "ritos de iniciación" para pertenecer a un grupo (robar, asaltar, cometer violación, etc.).

## PERSONALIDAD DEL MENOR INFRACITOR



### **Inmadurez.**

Es lógico que por su corta estancia en este mundo y por las limitadas situaciones experimentadas por un adolescente, su inmadurez sea inminente, esta característica lo deja con desventajas para poder tomar decisiones correctas a la hora de enfrentar todo tipo de problemas.

### **Vacio de sí mismo.**

El menor al verse con un sinnúmero de carencias en su existencia, sea por la falta de medios económicos para cubrir sus necesidades primarias, sea por la falta de sensaciones afectivas hacia su persona por parte de sus seres queridos, o bien por la falta de oportunidades, el individuo en pleno desarrollo se siente vacío y

busca como llenar esos espacios. No asume su propia historia personal, rechazan su pasado, su presente es vivir aquí y ahora, no aprenden de sus errores.

### **No tiene muchas expectativas.**

Al individuo en cuestión se le disminuyen sus probabilidades para llegar a ser una persona exitosa y pueda de esta manera mejorar su nivel de vida, esta situación se debe a que no se le apoyó para que estudiara y desarrollara su potencial, además al ingresar a una pandilla de barrio, los demás integrantes de la misma lo van introduciendo al mundo delictivo, adoptado este como su forma de vida.

### **Comportamiento contradictorio.**

En cuanto a la forma de desenvolverse en sociedad, el menor infractor se comporta de una forma negativa, toda norma social la ven de mala manera y normalmente se comportan de forma contraria a ella, en su paso por las instituciones educativas, presentan apatía para realizar los trabajos y a la vez hiperactividad dentro de las clases, este comportamiento se debe a que se encuentra influenciado por otros miembros de su banda algunos que ya son mayores de edad y que tienen arraigado un comportamiento delictivo, a ellos los ven como sus guías y pretenden ser tomados en cuenta y ser aceptados.

### **Inseguridad personal.**

El menor no encuentra su lugar en la sociedad en la que nos desarrollamos la mayoría de las personas, esto resulta en una desconfianza que desarrolla con respecto a los demás individuos que no piensan y actúan como él y no forman parte de su entorno, llámese así a la banda o pandilla con la que se relaciona.

## Factores Familiares:

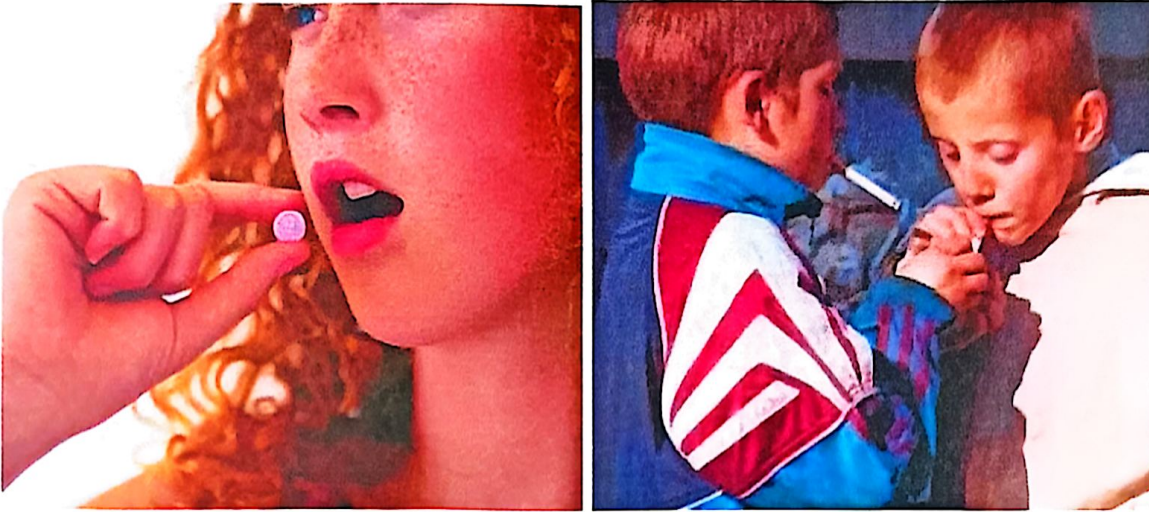
Concordamos en el rol de modelo que representan los padres. La necesidad de aprender conductas adultas, de imitar ese modelo cercano, de seguir el ejemplo de los padres se incluye en la función educativa de la familia. No obstante, los adolescentes encuentran en ocasiones que el espejo está "empañado"; existen grupos familiares portadores de "indicadores de desajuste social". Los factores hallados con mayor frecuencia en la familia de adolescentes con antecedentes delictivos son:

- Rechazo parental.
- Ausencia de la figura paterna.
- Inestabilidad conyugal.
- Falta de atención al niño (abandono físico o emocional).
- Bajo nivel socio-económico. Por su imposibilidad de progresar y de lograr metas, se considera que ubican naturalmente en estratos socioeconómicos más bajos.
- Baja cohesión familiar.
- Carencia de herramientas afectivas, cognitivas y conductuales.

Esto se ve reflejado en:

- a) Déficit en la comunicación intrafamiliar o patrones de comunicación predominantemente físicos.
- b) Dificultad paterno-materna de asumir su rol con autoridad o lo hacen con disciplinas muy severas.
- c) Familia numerosa.
- d) Historia de institucionalizaciones.
- e) Cambio frecuente de educadores.
- f) Promiscuidad.
- g) Historia de abuso sexual intrafamiliar.
- h) Conductas adictivas o delictivas en progenitores (sobre todo el alcoholismo paterno).
- i) Enfermedades mentales en familiares directos.

## EL USO DE LAS DROGAS EN LA ADOLESCENCIA



Las madres solteras que por necesidad tienen que trabajar por no tener el apoyo de un varón que suministre el factor económico, desafortunadamente tienen que dejar a sus hijos y éstos pasan largos lapsos de tiempo dentro y fuera de la casa. Lo que es sumamente preocupante es que se vuelve cada día más cotidiano encontrarse con grupos de niños o jóvenes menores de edad a muy altas horas de la noche y parte de la madrugada, situación que los pone muy al alcance de todo tipo de sustancias que crean adicción y que lógicamente implica comenzar a realizar actos contrarios a las normas creadas para el mejor funcionamiento de la convivencia social.

Las posibilidades que los padres pasen algún tiempo con sus hijos se disminuyen considerablemente, y cuando los menores llegan de la actividad escolar correspondiente a su edad, encuentran la casa sola o con una persona que los cuida diferente a sus padres, es muy común que se sientan solos y quieran compartir con alguien y salen en busca de sus amigos, esto puede suceder de forma personal o por medio de las redes sociales que hoy en día están a la vanguardia, también pueden pasar demasiado tiempo frente al televisor o navegando por la internet en donde si no es supervisado por sus progenitores, normalmente se topa o encuentra videos que no son aptos para su desarrollo emocional y psicológico, como lo son mala información sobre las bebidas

embriagantes, el tabaco u otro tipo de sustancias adictivas e inclusive sobre las relaciones sexuales.

Los adolescentes de la actualidad, aunque al principio no les agraden algunos de estos vicios, se introducen en este mundo para experimentar lo que ven en sus ídolos, como el cantante juvenil canadiense Justin Bieber, este personaje se ha vuelto mundialmente famoso no solo por su calidad como artista, sino también por la gran cantidad de escándalos que protagoniza y que son vistos por cualquier medio electrónico, ya sea por los noticieros o en las redes sociales, donde es visto bajo los efectos de las drogas e incluso se ha encontrado con problemas legales principalmente en los Estados Unidos de América, en donde incluso se han hecho manifestaciones para que sea expulsado de ese país, Justin Bieber es un claro ejemplo de lo que puede llegar a hacer un adolescente que no tiene algún límite impuesto por sus padres y es una mala influencia para sus seguidores y seguidoras donde les envía un claro mensaje de que el libertinaje es divertido y lo convierte en una persona muy popular.

De igual manera se encuentran presionados por sus amistades, esta situación representa uno de los principales factores que inciden en la iniciación del menor en la desafortunada experiencia de las drogas, sobre todo en los adolescentes que por su personalidad son más fáciles de influenciar.

Al investigar sobre que sustancias adictivas es más común que consuman los menores infractores están: el tabaco, el alcohol, el éxtasis o las drogas del sueño, la marihuana e inclusive sustancias tóxicas inhalantes como el thiner, el resistol 5000 u otros cementos utilizados por los zapateros, el tulol, también conocido como el agua celeste por los jóvenes pandilleros, y la gasolina. Algunas de estas sustancias se pueden adquirir en muchos establecimientos de forma legal y existen personas que no las consideran droga, como los son los cigarros o las bebidas alcohólicas, es por esta razón que los adolescentes las consumen con

mayor facilidad, mas sin embargo estas sustancias como muchas otras crean adicción y son nocivas para la salud.

La realidad de nuestro país es que como aquí se produce una gran cantidad y variedad de drogas desde las naturales, como son la marihuana, las procesadas llámense cocaína, heroína, y de igual forma las sintéticas, las cuales son producidas en laboratorios clandestinos que son financiados por los mismos cárteles y esta situación se traduce en costos bastante accesibles para los consumidores de las mismas en comparación con otros países en el planeta, sin embargo, los menores que se inician en este mundo de perdición, es de esperarse que no tengan los recursos para adquirir las porciones que con el paso del tiempo son cada vez mas exigidas por sus cuerpos, entonces es cuando los líderes de las pandillas, que tienen conexión directa con los grupos delictivos, los van introduciendo en el mundo de la delincuencia.

En un inicio son robos simples, en los que aprovechando la oportunidad que les ofrece su víctima, se apoderan de algún bien que éste descuida y de esta forma, al vender lo robado, se hacen de los medios económicos con los cuales pueden comprar dichas dosis. Posteriormente van escalando en peligrosidad cometiendo delitos más graves y de mayor impacto a la sociedad, enfermando y distorsionando día a día su mente y forma de ver la vida.



La conducta delictiva juvenil ha sido ampliamente investigada desde el ámbito científico. Existe un interés especial por determinar cuáles son los factores y circunstancias que propician que un adolescente comience a mostrar conductas infractoras. Esta extensa investigación ha resultado en múltiples propuestas para explicar este tipo de comportamientos, formulándose diversas teorías desde diferentes perspectivas y enfoques científicos. Parece claro que no existe una única explicación para este fenómeno, de forma que son múltiples los factores vinculados a la conducta delictiva, siendo ésta en la mayoría de las ocasiones el resultado de interacciones dinámicas entre las diversas variables.

Una de las variables que en este sentido ha recibido más atención es el consumo de drogas en cuanto a su relación y/o influencia recíproca sobre este tipo de comportamientos.

Droga y conducta antisocial y delictiva aparecen frecuentemente asociadas en diferentes investigaciones, encontrándose un patrón consistente de consumo de diferentes sustancias en los menores infractores y con conductas antisociales. Según Loeber (1988) se produce un incremento en paralelo en el consumo de drogas y conducta antisocial, siendo este consumo más probable si la conducta antisocial iniciada durante la infancia persiste durante la adolescencia. Cuando la conducta antisocial aparece a edades tempranas, y continúa en el comienzo de la adolescencia, puede ser considerada como un potente predictor de abuso de determinadas sustancias. En otros estudios, los resultados muestran una relación a la inversa entre estas dos variables, puesto que se ha encontrado que la edad de inicio del consumo de sustancias es una variable predictiva de futuros consumos y actos violentos, de forma que los jóvenes que muestran conductas violentas comienzan a consumir drogas a edades más tempranas. En cuanto a la influencia del género a la hora de consumir drogas, los estudios realizados con población adolescente general, indican que existen diferencias en cuanto al patrón de consumo de sustancias entre chicos y chicas. En este sentido, se ha observado que los chicos consumen en mayor proporción que las chicas todas las drogas

ilegales, aunque en el consumo de drogas legales como el tabaco aparece un mayor número de consumidoras.

Así mismo, otra variable ampliamente investigada por su vinculación con la conducta delictiva durante la adolescencia tiene que ver con la relación con el grupo de iguales, que actúan como principales agentes de influencia durante esta etapa de la vida de la persona, ejerciendo como modelos tanto para la transmisión de valores positivos fundamentales (tolerancia, respeto, conductas pro sociales, etc.), como para los valores negativos (no asunción de normas, desprecio por el respeto hacia los demás, ausencia de responsabilidad, etc.). De esta manera, el contacto y exposición a modelos de conducta antisocial se configura como uno de los principales factores de influencia para la comisión de actos antisociales y delictivos. A su vez, también se ha analizado la vinculación entre el consumo de drogas y el grupo de iguales, afirmándose en este sentido que la relación con grupos de iguales desviados y que consumen drogas facilita la adopción y mantenimiento de una actitud permisiva hacia el consumo de sustancias, incrementando esto a su vez la aceptación y participación en conductas de riesgo, incluyendo conductas delictivas de mayor gravedad. Por tanto, la relación con grupos de iguales desviados juega un papel central tanto en el consumo de drogas como en el desarrollo de conductas delictivas.

Por otro lado, existen diferentes investigaciones que evidencian que algunas características psicológicas están relacionadas tanto con la conducta delictiva como con el consumo de drogas. Así, parece existir cierta relación entre un bajo autocontrol y la conducta delictiva, e incluso con la persistencia de esta conducta infractora, tal y como se muestra en recientes investigaciones. Los menores con conductas antisociales y/o delictivas presentan una combinación de alta impulsividad y bajo autocontrol, que resulta en una dificultad para demorar la gratificación de sus necesidades. El estilo atribucional es otra variable que ha sido vinculada a ciertos comportamientos inadaptados, de forma que los menores con este tipo de conductas tienden a atribuir sus actos a causas externas y a no

asumir la responsabilidad sobre los mismos, de forma que el locus de control externo correlaciona con la conducta antisocial. También se han relacionado otras variables, como por ejemplo el razonamiento moral y ciertos aspectos de la conducta antisocial y delictiva. Además, como se ha mencionado anteriormente, otros estudios han analizado el papel de algunas de estas características psicológicas como son la impulsividad, el autocontrol, el estilo atribucional y la asertividad como predictores del consumo de sustancias. Concretamente parece que son factores de riesgo, entre otros, poseer un locus de control externo, baja tolerancia a la frustración y déficits en autocontrol. Incluso se ha observado que existen algunas características de personalidad que influyen de forma diferencial en el tipo de sustancia consumida.

Algunos autores han analizado conjuntamente estas variables, encontrando relación entre consumo de sustancias y características psicológicas como la alta impulsividad y búsqueda de sensaciones y, a su vez, con la conducta antisocial de los adolescentes. Otros autores, profundizando aún más sobre esta cuestión, han observado que, concretamente, los problemas de conducta que son probables de externar son el factor de riesgo más importante para el consumo de drogas ilegales en menores infractores, y que esta relación está mediada por el consumo previo de otras drogas legales como son el tabaco y el alcohol.

Existen pocos estudios que analicen conjuntamente el consumo de drogas y ciertas características psicológicas en menores infractores. Es necesario, por tanto, profundizar sobre este grave problema social que es el consumo de drogas en menores que además suelen cometer actos antisociales y delictivos, así como su relación con ciertas características que forman parte del entorno más inmediato de los mismos, ya que puede aportar información esencial a la hora de diseñar líneas de intervención con este colectivo.

Más que el volumen de la delincuencia juvenil, interesa la orientación e intensidad de la misma, lo que expresa su calidad, ya que estos aspectos hacen referencia a

los bienes, valores o intereses lesionados por el infractor, así como la gravedad de la lesión. Las infracciones cometidas por los menores son de muy diferente índole. En ocasiones pueden ir asociadas a un uso problemático de drogas y ser consecuencia de éste, ya sea como una manifestación de la denominada delincuencia funcional que se traduce en delitos contra el patrimonio— como consecuencia de los efectos inhibidores y estimulantes de las sustancias que consumen —lesiones, riñas, conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas, etc.

Lo cierto es que la tipología delictiva es muy variada y a pesar de que los menores cometen más delitos que faltas, ningún hecho delictivo destaca de manera significativa frente a los demás, Pero también se observa una delincuencia que no siempre se va a asociar al uso de drogas o que puede ser respuesta a una situación de marginalidad. Se trata de la violencia en la escuela, entre el grupo de pares, y, cada vez más, violencia contra los mayores. En los últimos años, estamos asistiendo a la aparición y reincidencia en un delito especialmente grave como es la violencia hacia los padres y en concreto, hacia la madre. Es un delito nuevo frente al cual las teorías clásicas de explicación de conductas infractoras resultan inservibles. La falta de respeto a los mayores, la falta de control de impulsos y la nula tolerancia a la frustración de nuestros adolescentes, parecen ser los factores explicativos de este nuevo fenómeno.

## Las organizaciones criminales reclutan a menores en nuestro país.



El Ponchis es sólo uno de los miles de adolescentes mexicanos reclutados por el narcotráfico.

La guerra contra el narcotráfico que se libra en México desde hace casi una década ha causado un serio problema, del que poco se conoce su magnitud: el reclutamiento forzado o voluntario de miles de adolescentes y niños para trabajar en las redes de tráfico de drogas.

Algunos casos han llamado la atención de los medios locales, como el de un adolescente liberado en el año 2013, a quien se conoce como El Ponchis.

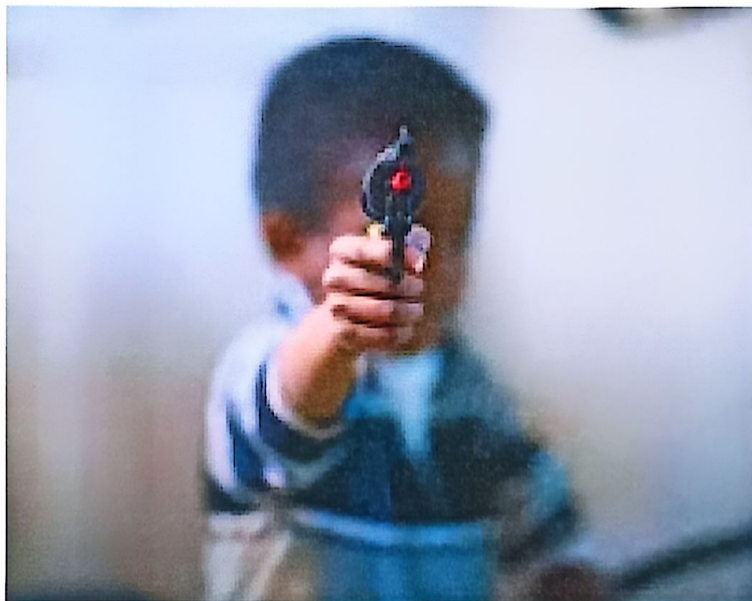
El joven fue enviado a su país de origen, Estados Unidos, para seguir una rehabilitación especial. Pero como él existen muchos más que no pueden tener esta oportunidad, señalan organizaciones civiles.

De acuerdo con el grupo Cauce Ciudadano unos 75.000 menores de edad están integrados a grupos de delincuencia organizada, y participan abiertamente en sus

actividades. Un fenómeno que también se vivió en los años 90 en Colombia, cuando arreciaba la guerra del Estado contra el crimen organizado.

La mayoría, unos 24.000, se integraron al Cartel de Sinaloa y enseguida se encuentran los que participan con Los Zetas que suman 17.000. Otros 7.500 se ubican en las filas de La Familia Michoacana y el resto se distribuye en otros carteles, según ha documentado esta asociación.

"Hay un uso indiscriminado de adolescentes y de jóvenes, chicos de 13, 14 o 15 años que trabajan como halcones (vigilantes), como sicarios, en el empaquetado de la droga, secuestro de personas o la vigilancia de las casas de seguridad", le dice a BBC Mundo Carlos Cruz Santiago, director de Cauce Ciudadano.



Los menores se encuentran en la primera línea de violencia, pues incluso participan en combates entre carteles. Organizaciones civiles han documentado que entre el 1 de diciembre de 2006 y el último día de octubre pasado unos 1,873 adolescentes fueron asesinados.

Según el gubernamental Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (Inegi), las agresiones son la primera causa de muerte entre los varones de entre 15 y 29 años de edad.

Las razones por las que tantos menores se encuentran en la delincuencia organizada son diversas, muchos fueron víctimas de secuestros masivos; en otros casos sus familias recibieron amenazas para obligarles a trabajar para delincuentes, algunos más se unieron por miedo o porque era su única alternativa de empleo.

También hay casos en que los adolescentes desean unirse a las bandas, esta situación es consecuencia del culto que actualmente se le rinde a los grandes capos del narcotráfico a través de los corridos y canciones donde se destaca la “valentía de los mismos y sus logros obtenidos” y que además se deja entrever que con el tipo de vida que llevan, siempre se encuentran rodeados de bellas mujeres y derrochando grandes cantidades de dinero, muchos artistas convierten en éxitos estos narcocorridos y son escuchados en cualquier parte, ya sea en las reuniones familiares en los celulares e inclusive en las calles por donde circulan automóviles con su equipo de sonido a todo volumen y reproduciendo este tipo de material musical.

Con dicho culto al narcotráfico se crea, de igual forma, una falsa imagen de éxito, fama y dinero que resulta muy atractivo para los menores y se deslumbran con, lo que ellos piensan, los va a sacar de la pobreza, resultando en una realidad en donde se comprometen, hasta con sus vidas, para realizar todo tipo de “trabajos”, desde el robo, común, pasando por el robo de vehículo con arma de fuego y hasta los peores delitos como lo son las extorsiones, el secuestro y el homicidio y que solo obtienen un “salario” que va desde los mil pesos hasta los dos mil pesos por semana, lo cual no cambia mucho su situación económica pero si su situación legal y de exposición al peligro.

Según especialistas las organizaciones criminales pretenden aprovechar que en México antes de los 14 años las personas no son legalmente responsables de sus delitos, y después de esa edad hasta los 18 años reciben sentencias mínimas.

También es una forma de recuperar las tropas que perdieron durante los años más intensos de la guerra contra el narcotráfico, sobre todo porque el sector más abundante de la población mexicana es joven.

Los narcotraficantes involucran a los menores en 22 tipos de delitos, que van desde tráfico de droga, secuestro y trata de personas, hasta extorsiones, contrabando y piratería

Más allá de la polémica, el reclutamiento de menores por parte de los carteles revela el vacío legal que existe en el país para abordar el problema, señalan asociaciones civiles como la Red por los Derechos de la Infancia.

### **La nueva modalidad del crimen organizado en México; reclutar a niñas**

Desde el año pasado se ha incrementado el número de jóvenes menores de edad desaparecidas en el Estado de México, donde en promedio desaparecen dos niñas diariamente, estas pequeñas son utilizadas como sicarios, mulas o esclavas sexuales.

Explicó que la trata de personas es una moderna forma de esclavitud, con explotación sexual, servidumbre doméstica, servidumbre sexual, matrimonios forzados y la mendicidad forzada.

Ahora el crimen organizado recluta a niñas para usarlas como sicarios, de halcones, ya no son niños porque el Ejército ubicó que los usaban. Usan niñas,

como mulas, correos o de esclavas sexuales de los jefes de plaza y después las matan.



## TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES



En Chile, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, vigente desde junio del 2007, establece la sanción accesoria de tratamiento de drogas y la posibilidad de que los jóvenes con medidas o sanciones, en medio libre o privativo de libertad, puedan acceder voluntariamente a tratamiento.

De manera de generar las condiciones necesarias para disponer de esta oferta, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) diseñaron este programa, considerando las características particulares de estos adolescentes y sus necesidades terapéuticas.

Para implementar el programa se establece un convenio entre SENDA, MINSAL y el Servicio Nacional de Menores (SENAME), a través del cual se ofrecen diversos planes de tratamiento y rehabilitación, que consisten en un conjunto de prestaciones de distinta intensidad y frecuencia terapéutica, según las características, necesidades y complejidad de los jóvenes a tratar.

Los planes de tratamiento y rehabilitación incluidos en el programa son:

- En medio libre:

- Plan ambulatorio intensivo.

- Plan residencial.

- Plan de corta estadía.

- En medio privativo de libertad:

- Plan intensivo.

- Plan de corta estadía.

## **Beneficiarios**

1. Adolescentes a los cuales se les haya aplicado por el juez como sanción accesoria, el someterse a tratamiento por consumo problemático de alcohol u otras drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y Reglamento Concordados N° 20.084, sujetos a sanciones penales, ya sean estas privativas de libertad o no.
2. Adolescentes, que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16 y 17 de la mencionada Ley, requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación y accedan voluntariamente a ello.
3. Adolescentes imputados con medida cautelar, en medio privativo de libertad o medio libre, que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación y accedan voluntariamente a ello.

4. Adolescentes imputados con los cuales se haya acordado como condición de la suspensión condicional del procedimiento, el someterse a tratamiento.

En nuestro país la Ley para el tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, vigente desde el 25 de Junio de 2003, establece lo siguiente:

#### **ARTICULO 33.**

La Secretaría de Gobernación contará con una unidad administrativa cuyo objeto será llevar a cabo las funciones de Prevención General y Especial, así como las conducentes a alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

#### **ARTICULO 34.**

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por Prevención General el conjunto de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales y, por prevención especial, el tratamiento individualizado que se proporciona a los menores que han infringido dichas disposiciones, para impedir su reiteración.

#### **ARTICULO 35.**

La Unidad Administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, desempeñará las funciones que a continuación se señalan:

I.- La de Prevención, que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores;

II.- La de Procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y que tiene por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyan a los menores, así como los intereses de la sociedad en general, conforme a lo siguiente:

- a).**- Investigar las infracciones cometidas por los menores, que le sean turnadas por el Ministerio Público, conforme a lo previsto en las reglas de integración de la investigación de infracciones de esta Ley;
- b).**- Requerir al Ministerio Público y a sus auxiliares, a fin de que los menores sujetos a investigación le sean remitidos de inmediato;
- c).**- Practicar las diligencias de carácter complementario que sean conducentes a la comprobación de los elementos constitutivos de las infracciones, así como las tendientes a comprobar la participación del menor en los hechos;
- d).**- Tomar declaración al menor, ante la presencia de su defensor;
- e).**- Recibir testimonios, dar fe de los hechos y de las circunstancias del caso, así como de los instrumentos objetos y productos de la infracción, pudiendo allegarse cualquier medio de convicción que permita el conocimiento de la verdad histórica;
- f).**- Intervenir, conforme a los intereses de la sociedad, en el procedimiento que se instruya a los presuntos infractores ante la Sala Superior y los consejeros, así como en la ejecución de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento que se les apliquen;
- g).**- Solicitar a los consejeros unitarios se giren las ordenes de localización y presentación que se requieran para el esclarecimiento de los hechos materia del procedimiento;
- h).**- Intervenir ante los consejeros unitarios en el procedimiento de conciliación que se lleve a cabo entre los afectados y los representantes del menor y, en su caso, los responsables solidarios y subsidiarios, en relación con el pago de los daños y perjuicios causados como consecuencia de las infracciones cometidas por los menores;

**i).- Aportar en representación de los intereses sociales, las pruebas pertinentes y promover en el procedimiento las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le atribuyan al menor;**

**j).- Formular los alegatos en cada uno de los casos en que intervenga, solicitando la aplicación de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento que correspondan, y promover la suspensión o la terminación del procedimiento;**

**k).- Interponer, en representación de los intereses sociales, los recursos procedentes, en los términos de la presente Ley;**

**l).- Promover la recusación de los integrantes de la Sala Superior y de los consejeros unitarios, cuando los mismos no se inhiban de conocer, de conformidad con lo establecido en este ordenamiento legal;**

**m).- Poner a los menores a disposición de los consejeros, cuando de las investigaciones realizadas se desprenda su participación en la comisión de una infracción tipificada como delito en las leyes penales; y**

**n).- Velar porque el principio de legalidad, en el ámbito de su competencia, no sea conculcado, promoviendo que el procedimiento se desahogue en forma expedita y oportuna;**

**III.- La de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares, que tiene por objeto practicar el estudio biopsicosocial, ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, reforzar y consolidar la adaptación social del menor y auxiliar a la Sala Superior y a los consejeros en el desempeño de sus funciones;**

**IV.-** La de carácter administrativo, que tiene por objeto la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desempeño de las funciones propias de dicha Unidad; y

**V.-** Las demás que le competan de conformidad con la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias y administrativas.

En el Estado de Chihuahua, se cuenta con la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, en la cual se establece lo que a continuación se redacta:

**Artículo 1. Ámbito de aplicación según los sujetos.**

Esta Ley se aplica a todo adolescente a quien se le atribuya un hecho tipificado como delito en el Código Penal y leyes especiales del Estado.

Para los efectos de esta Ley se considera adolescente a toda persona de doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Una persona mayor de edad no podrá ser juzgada en el régimen penal general como adulto por su presunta responsabilidad en la comisión de una conducta tipificada como delito cuando era adolescente.

**Artículo 2. Especialidad.**

Un adolescente a quien se atribuya un hecho tipificado como delito en las leyes penales no podrá ser juzgado como adulto.

El adolescente declarado responsable de un delito, responderá por éste en la medida de su culpabilidad de forma diferenciada de la de los adultos. La diferencia radica en el sistema especial previsto por esta Ley.

**Artículo 3. Menores de doce años.**

Los menores de doce años a quienes se atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito, están exentos de responsabilidad y no serán sujetos de esta ley ni de sus procedimientos y órganos especializados.

En caso de que la autoridad que interviene advierta la amenaza o violación a algún derecho del menor de doce años, podrá remitir el asunto a las autoridades encargadas por la ley de la materia, las que adoptarán las medidas pertinentes bajo la supervisión de su padre, madre, o ambos, o de su representante.

Toda medida que se adopte respecto de menores de doce años es susceptible de revisión judicial en un proceso contradictorio en el que se garantice, por lo menos, su derecho a ser oído y la asistencia de quien esté autorizado conforme a la ley de la materia para ejercer el derecho. En ningún caso puede adoptarse medida alguna que implique privación de libertad en los términos de esta Ley.

#### **Artículo 4. Grupos de edad.**

Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se distinguirán tres grupos etarios:

- I. Entre doce años cumplidos y menos de catorce años;
- II. Entre catorce años cumplidos y menos de dieciséis años; y,
- III. Entre dieciséis años cumplidos y menos de dieciocho años.

#### **Artículo 5. Presunciones de edad.**

Si existe duda de que una persona es adolescente, se le considerará como tal y quedará sometida a esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si existe duda de que una persona es menor de doce años, se le estimará como tal y se procederá de conformidad con el artículo 3 de esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si la duda se refiere al grupo de edad al que pertenece el adolescente, se presumirá que forma parte del grupo etario más joven.

#### **Artículo 6. Adolescentes con trastorno mental.**

Los adolescentes que al momento de realizar el hecho tipificado como delito, padezcan de algún trastorno mental que les impida comprender la trascendencia y las consecuencias de la conducta realizada, quedan exentos de responsabilidad. En este supuesto o cuando el trastorno se presente durante el procedimiento o en

la fase de ejecución, la autoridad judicial competente podrá entregar al adolescente a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de él.

El proceso que se instruya al adolescente infractor con trastorno mental, será el que establece el Código de Procedimientos Penales para inimputables.

Si el trastorno se presenta en la fase de ejecución, el Juez podrá resolver sobre la adecuación de la medida impuesta, considerando las características del trastorno y las necesidades del tratamiento.

#### **Artículo 15. Legalidad y lesividad.**

Ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por actos u omisiones que, al tiempo de su realización, no estén definidos como delitos en la ley penal del Estado. Así mismo, no puede ser objeto de una medida sancionadora si su conducta no daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

#### **Artículo 16. Humanidad.**

Ningún adolescente puede ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes ni a métodos o técnicas que induzcan o alteren su libre voluntad, su estado consciente o atenten contra su dignidad y derechos fundamentales.

#### **Artículo 17. Racionalidad, proporcionalidad y determinación de las medidas sancionadoras.**

Las medidas sancionadoras que se impongan a los adolescentes sujetos a esta Ley, deben ser racionales y proporcionales a la conducta típica.

No pueden imponerse medidas sancionadoras indeterminadas.

#### **Artículo 18. Definición de privación de libertad.**

La privación de libertad es toda forma de aprehensión o internamiento en un establecimiento público o privado, del que no se permita salir al adolescente por su voluntad, debido a una orden decretada por una autoridad.

En ningún caso se podrá imponer medida cautelar o sancionadora privativa de la libertad a los menores de catorce años.

La estancia domiciliaria sin custodia no podrá ser considerada como privación de la libertad.

**Artículo 19. Medida Cautelar o sancionadora de privación de libertad en Centro Especializado para Adolescentes.**

La privación de libertad se utilizará siempre como medida cautelar o sancionadora de último recurso y por el plazo más breve posible. Además, se ejecutará en centros especializados exclusivamente destinados para adolescentes.

## CONCLUSIONES

En los últimos años hemos visto la forma tan lamentable en la que miles de jovencitos y jovencitas han perdido el camino de los buenos hábitos y la sana convivencia en sociedad, esta situación es la triste consecuencia de la falta de supervisión por parte de nosotros los padres y las madres o tutores hacia nuestros hijos, desde la etapa infantil y con mayor razón en la difícil etapa de la adolescencia.

El ritmo de vida que manejamos los adultos es muy absorbente, puesto que es necesario, para sacar adelante a la familia, que tanto el varón como la mujer salgan del hogar para buscar incrementar los ingresos obtenidos a base de un empleo digno y honrado, desafortunadamente en este proceso se deja de lado una parte sumamente importante en el funcionamiento familiar, esta parte es la convivencia entre sus integrantes.

Sin posponer por más tiempo, tendremos que organizarnos y darle realmente el valor que merece el atender de la forma que merece la convivencia familiar y hacer que la confianza entre padres e hijos deje de ser solo una frase y transformarla en realidad. No nos olvidemos que está en juego la personalidad, el futuro y sobre todo la vida de nuestro tesoro más grande, nuestros hijos.

La delincuencia está al acecho de todos los menores que se encuentren desorientados y a la busca de todo lo que se supone deberían tener en sus hogares, el amor, la comprensión, la aceptación y la enseñanza de buenos valores que les de herramientas para ser unas personas exitosas y de bien para la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Adolescentes o ... ¿delincuentes?. Gustavo Román Rodríguez M. D.  
<http://adolescenciaantisocial.blogspot.mx>

Familia, Sociedad y su relación con la delincuencia infanto-juvenil.  
Lancelle, Diana Marina Soler, Isaac Roberto Triay, Rosana Marcela

Efectos que influyen en la delincuencia en los adolescentes.  
<http://www.slideshsre.net/crmenelisa13/delincuencia-en-adolescentes>

Consumo de drogas en adolescentes con conductas infractoras: análisis de variables psicosociales implicadas.

<http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/seguridad/37299/menores-infractores-problema>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros>

Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal

Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores en el Estado de Chihuahua.